

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEATO 2025

1) INSCRIPCIÓN.- Para considerarse alumno de la EPJ, debe haber procedido a cumplimentar su inscripción, con la documentación requerida y haber abonado la matrícula correspondiente.

2) FORMALIZACIÓN Y ABONO DE LA MATRÍCULA.- La matrícula para el curso se entenderá formalizada, si el solicitante resulta admitido al curso, con el mero pago en la **cuenta ES79 0061 0157 6100 8647 0115** a nombre del Colegio de Abogados, concepto: "MATRICULA CEATO", del importe de **1.300 €**.

En caso de fraccionamiento:

- 650 euros al formalizar la matrícula.
- 650 euros antes del día 15 de mayo de 2025.

La formalización de la matrícula implica la consumación de la relación jurídica con la Escuela de modo que, desde ese momento, la renuncia a la continuación de los estudios no implica la devolución del importe abonado o pendiente de abonar si se eligió la forma fraccionada de pago.

El impago de cualquiera de los importes de la matrícula impedirá la realización de las pruebas y la superación del curso, sin perjuicio de la posibilidad de su reclamación por las vías procedentes.

3) CLASES PRESENCIALES.- Las clases serán presenciales con la utilización de Aulas Virtuales y contenidos digitales, para lo cual, el alumno deberá tener un conocimiento mínimo de su funcionamiento, así como, los dispositivos necesarios para su uso.

4) VARIACIÓN DEL CALENDARIO.- Tanto los horarios (calendario) como los programas, se publicitarán con tiempo suficiente, pero podrán sufrir variaciones durante el desarrollo del curso, a fin de ajustarse a las incidencias e imprevistos que surjan.

5) PUNTUALIDAD: Las clases comienzan y terminan en la hora indicada, por lo que se ruega puntualidad en la entrada y en la salida.

Si el formador que tenga clase en la segunda hora de cada jornada considera oportuno un receso, este **no superará los diez minutos y siempre se realizará bajo su criterio y con su previa autorización.**

6) CONTROL DE ASISTENCIA ON LINE: Cada alumno deberá marcar su asistencia en el Apartado de su Aula Virtual, destinado a tal fin, **en los 20 minutos del inicio de la clase**, de no hacerlo se computará como falta de asistencia. Esta aplicación acreditará la asistencia en esa jornada.

- Será responsabilidad exclusiva del alumno el verificar la asistencia en la aplicación referida, en el horario establecido para ello, así como, tener el equipo y programas necesarios para su uso.
- El validar la asistencia de **otro compañero que NO ha asistido a la clase, o su realización desde fuera del aula**, justificará la resolución de pleno derecho de la relación de formación con el alumno, sin derecho a la devolución del importe abonado hasta ese momento. También la resolución del que no asistió, si se demuestra que ambos estaban en connivencia.
- Discrecionalmente se harán controles aleatorios para verificar el correcto uso del control de asistencia.

7) DISPOSITIVOS MÓVILES.- Los teléfonos MÓVILES DEBEN SER SILENCIADOS AL ENTRAR EN EL AULA. SU USO NO ESTÁ PERMITIDO EN CLASE (incluido la emisión o recepción de cualquier tipo de mensaje, P.E. WhatsApp). No se permite salir del aula para contestar a llamadas. Quien lo haga no podrá volver a entrar.

Para la realización del curso **es indispensable** que los alumnos traigan a la clase Ordenadores portátiles o dispositivos similares, con los programas informáticos necesarios para acceder e interactuar con el Aula Virtual de la EPJ. En las instalaciones del Colegio tendrán a disposición de los alumnos tomas de electricidad y wifi. No se recomienda el uso de teléfonos, para dichas interacciones, siendo responsabilidad del usuario la funcionalidad del mismo.

8) OBLIGACIONES DEL ALUMNO.- El alumno deberá asistir y seguir con aprovechamiento el curso, acudiendo al menos al 80% de las clases presenciales impartidas de cada signatura, con independencia de que las ausencias sean o no justificadas, dado que habrá un margen amplio de un 20% para prever cualquier contingencia, **no se admitirá justificación alguna**. La falta de asistencia a las clases, salvo por incumplimiento de la EPJ, no dará derecho en ningún caso a la devolución del importe abonado.

También resultará obligatorio para los alumnos, la realización de los ejercicios y prácticas

El margen de faltas de asistencia será el siguiente:

En asignaturas de 10 horas: 1 clase.

En asignaturas de 20 horas: 2 clases.

En asignaturas de 30 horas: 3 clases.

En asignaturas de 50 horas: 5 clases.

En las simulaciones: 2 de las 8 simulaciones oficiales reflejadas en el cronograma.

Superar este ratio de ausencias será constitutivo de motivo de no superación de la materia.

PRUEBAS Y CALIFICACIONES.- Para superar el curso el alumno deberá haber realizado: los ejercicios, prácticas y simulaciones indicados por los profesores de carácter obligatorio, y constituirán un 70% de la calificación de la asignatura correspondiente, así como, el examen correspondiente a cada una de las materias que integran el contenido del curso, que se efectuará a la finalización de cada una de ellas, y que supondrán el 30% de su nota final. La calificación definitiva será APTO O NO APTO.

9) DELEGADO.- Cada grupo nombrará en la primera jornada del curso UN/A DELEGADO/A que asistirá con voz pero sin voto a los claustros; su principal función será la de representar a sus compañeros y trasladar las peticiones, quejas o sugerencias que hubiere, en su caso a LA DIRECCIÓN DE LA EPJ y también recibir las comunicaciones urgentes que la Escuela tuviera necesidad de transmitir a los alumnos en relación con cuestiones académicas y de organización.

10) NORMAS DE CUMPLIMIENTO.- Serán obligatorias para los alumnos las normas de la EPJ y aquellas que para el funcionamiento del Curso dicte la Dirección, con sujeción al Plan de Estudios y al Reglamento.

11) MODERACIÓN.- Por respeto a los demás compañeros y ciudadanos que se encuentran en las instalaciones del Colegio, en los cambios de clase y esperas en las instalaciones del Colegio, se observará un tono de voz moderado.

12) PROFESOR Y CONDUCTAS EN LAS CLASES.- El profesor representa la máxima autoridad en clase, debiendo ser respetado por todos los alumnos y alumnas.

- Si el profesor estima que un alumno o alumna no aprovecha las clases o altera o impide el adecuado aprovechamiento del curso del resto de los alumnos y/o no respeta las obligaciones que debe cumplir y que son las recogidas en esta guía, la EPJ podrá, a propuesta del docente, apercibir al alumno/a para que corrija su actitud, y en caso de que reitere el comportamiento se le dará, provisionalmente, de baja del curso. En este caso el alumno dispondrá de tres días lectivos para presentar alegaciones ante la dirección de la EPJ.
- Excepcionalmente, en casos graves, tales como el uso de la violencia verbal y/o física del alumno o alumna hacia el profesor o hacia el resto de los compañeros, el docente puede, de forma inmediata, expulsar al alumno/a responsable, y tramitar la baja provisional sin apercibimiento previo, conservando el alumno/a el derecho a formular alegaciones.
- Los compañeros formadores cumplirán y harán cumplir las anteriores normas y comunicarán a la dirección cualquier disfunción que observarán.

13) CAMBIO ENTRE PROFESORES: El cambio de hora con otro profesor, siempre será excepcional y hay que comunicarlo previamente con un plazo mínimo de dos días, a la Dirección de la EPJ.

Solo se admitirán cambios entre profesores de la misma materia.

La jornada no asistida, justificadamente o no, no será retribuida.

14) VALIDEZ DEL CURSO PARA LOS NO COLEGIADOS Y COLEGIADOS NO EJERCIENTES: Para quienes no tengan la condición de colegiado ejerciente en la fecha de terminación del curso, la validez del mismo, a los efectos de servir para acceder al turno de oficio será de CINCO AÑOS contados desde la finalización con la calificación DEFINITIVA de APTO.

Dentro de ese plazo deberán tener o haber solicitado la incorporación al Colegio con la condición de ejerciente. En otro caso, el curso carecerá de validez a los efectos del art. 1 de la orden de 3 de junio de 1997.

Los alumnos que por cualquier razón no superen el curso, y tengan aprobada y liberada alguna materia, se le mantendrá dicha situación únicamente para el curso siguiente. No obstante, tendrá que abonar la totalidad de la matrícula del nuevo curso. Para estos supuestos se le dará prioridad en la inscripción

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2024.